

# HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-OEC-HHUT-1

## ADQUISICION DE FLAT PANEL INALAMBRICO PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE RAYOS X DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

En la ciudad de Tacna, a los 14 días del mes de mayo de 2025, en la instalación de la Unidad de Logística, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado con RESOLUCION DIRECTORAL N° 389-2023-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de setiembre del 2023; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-OEC-HHUT-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE FLAT PANEL INALAMBRICO PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE RAYOS X DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, acontece lo siguiente:

1. De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20333483395	GAMEL S.R.L.	07/04/2025	Válido
2	20505126069	X RAY SALES AND SERVICE S.A.C.	09/04/2025	Válido
3	20511122458	DIGITAL 'X' RAY S.A.C.	07/04/2025	Válido
4	20536411489	PRIMCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRIMCO S.A.C.	04/04/2025	Válido
5	20536421794	BLE SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BLE S.A.C.	07/04/2025	Válido
6	20540726788	STEFANO & MASA S.A.C.	07/04/2025	Válido
7	20545272688	INTEGRACION Y SOLUCIONES MEDICAS DE DIAGNOSTICO S.A.C. - ISOLMEDIC S.A.C.	07/04/2025	Válido
8	20556389692	MEDITEK DEL PERU S.A.C.	04/04/2025	Válido
9	20601140960	INVERSIONES DIACOSAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/04/2025	Válido
10	20602119557	SUNIX TECH S.A.C.	10/04/2025	Válido
11	20606423374	ELVIMEDIC GROUP SAC	07/04/2025	Válido
12	20609831848	EQUIPOS MEDICOS Y FARMACOS S.A.C.	07/04/2025	Válido
13	20610751505	CORPORACION IMPORTADORA DEL PERU BALPROJ S.A.C.	07/04/2025	Válido
14	20610826700	RALPER IMPORT PERU S.A.C.	07/04/2025	Válido

2. En el día y horario señalado, los siguientes postores presentaron ofertas electrónicas a través de la plataforma del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20556389692	MEDITEK DEL PERU S.A.C.	05/05/2025	23:51:18	Enviado	Valido
2	20606423374	ELVIMEDIC GROUP SAC	05/05/2025	23:16:50	Enviado	Valido
3	20333483395	GAMEL S.R.L.	05/05/2025	19:19:12	Enviado	Valido
4	20536421794	BLE SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BLE S.A.C.	05/05/2025	23:48:21	Enviado	Valido

3. Acto seguido, se procede con la apertura de la oferta electrónica de del postor mencionado, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde los requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas, previstas en las bases.

El representante del Órgano Encargado de las Contrataciones, procede a descargar las ofertas de los postores:

- MEDITEK DEL PERU S.A.C.

HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ELVIMEDIC GROUP SAC
- GAMEL S.R.L.
- BLE SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BLE S.A.C.

4. Seguidamente, el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones procede a continuar la etapa de admisión quedando de la siguiente manera:

**ADMISION DE OFERTAS:**

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION	MEDIATEK DEL PERU S.A.C.	ELVIMEDIC GROUP SAC	GAMEL S.R.L.	BLE S.A.C.
	RUC N° 20556389692	RUC N° 20606423374	RUC N° 20333483395	Ruc N° 20536421794
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA-NO CUMPLE	PRESENTA
e) Presentar catálogos, folletos, manuales u otra documentación – emitidos por el (los) fabricante (s) de los bienes – que sustenten y/o acrediten que los bienes propuestos cumplen las especificaciones técnicas descritas en el numeral III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. Las cuales son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• TECNOLOGIA DEL DETECTOR DE SILICIO AMORFO</li> <li>• TAMAÑO DE PIXEL DE 150um O MENOR</li> <li>• AREA: 35CM x 43CM (14"X17") O MAYOR</li> <li>• MATRIZ DE IMAGEN 2304 x 2800 O MAYOR.</li> <li>• CONVERSION AD DE 16 BITS O MAS</li> <li>• PESO DE 3.5 KG O MENOS</li> <li>• CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERNO DE 200 IMÁGENES O MAS</li> <li>• CONEXIÓN A ESTACION DE ADQUISICION DE FORMA INALAMBRICA</li> <li>• RESOLUCION ESPACIAL: 3.3 lp/mm O MAYOR</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	PRESENTA 25 D.C.	PRESENTA 25 D.C.	PRESENTA 25 D. C.	PRESENTA 25 D.C.
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).	PRESENTA-NO CUMPLE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
ESTADO	(*) NO ADMITIDO	ADMITIDO	(*) NO ADMITIDO	ADMITIDO

**DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE ADMITIDA:**

(\*) De la revisión de la oferta del postor GAMEL S.R.L., se detalla el motivo de su NO ADMISION:

De acuerdo con la verificación de la propuesta presentada por el postor, se ha identificado que el plazo de entrega consignado en el Anexo N.º 04 - Plazo de Entrega no se encuentra conforme con lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección, así como con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del requerimiento.

Cabe precisar que el presente procedimiento no se encuentra bajo la modalidad de contratación "Llave en Mano", por lo que el postor debió consignar un plazo específico y acorde con lo exigido en las Bases. En tal sentido, la omisión o inconsistencia en el plazo de entrega constituye un incumplimiento de las condiciones establecidas, afectando la evaluación de la oferta y su admisibilidad, tal como se muestra:

# HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 04

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE AS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-OEC-HHUT-1  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del Procedimiento de la Referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Veinticinco (25) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de Notificada la Orden de Compra o Firma del Contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Plazo de entrega:** Veinte (20) Días calendarios
- **Plazo de instalación:** Tres (03) Días Calendarios
- **Plazo de puesta en funcionamiento:** Dos (02) Días Calendarios

Considerando lo antes descrito, se puede advertir la falta de claridad del plazo de entrega ofertado. Cabe resaltar que el postor tiene la obligación de presentar su oferta de manera precisa y en estricto cumplimiento con lo estipulado en las bases integradas y la normativa vigente aplicable. Debido a que este incumplimiento resulta insubsanable, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no puede ser subsanado.

En ese sentido, en conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento se determina si las ofertas responden a las características y/ requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **no admitida**.

**(\*) De la revisión de la oferta del postor MEDITEK DEL PERU S.A.C., se detalla el motivo de su NO ADMISION:**

En el folio 102 del expediente, se ha verificado que el Anexo N.º 06 – Precio de la Oferta presentado por el postor **no se encuentra conforme con lo establecido en las Bases Integradas** del procedimiento de selección, debido a que **el formato consignado corresponde a un servicio**, cuando el requerimiento del procedimiento **no está orientado a la contratación de un servicio, sino a un bien**. Así como el Anexo N° 04 y Anexo N° 03, las mismas que no corresponde a lo estipulado en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

Esta situación constituye un **incumplimiento de las condiciones formales exigidas en las Bases**, afectando la **congruencia y validez de la oferta económica**, lo cual **impacta directamente en la evaluación y admisibilidad de la propuesta**, conforme a lo estipulado en la normativa vigente sobre contrataciones del Estado, tal como se evidencia:

ANEXO N° 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2025-OEC-HHUT-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE FLAT PANEL INALAMBRICO PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE RAYOS X DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA	01	S/ 75,000	S/ 75,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 75,000.00</b>

El precio de la oferta SETENTA Y CINCO MIL SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima , 05 de Mayo del 2025

## HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

### DETALLE DE LAS OFERTA QUE FUE ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	ELVIMEDIC GROUP S.A.C.	Único
2	BLE S.A.C.	Único

5. Continuando las etapas del procedimiento de selección, se procede a aplicar los factores de evaluación a las ofertas que fueron admitidas, como se detalla:

### EVALUACION DE OFERTAS: FACTOR PRECIO

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	POSTOR	
		ELVIMEDIC GROUP S.A.C.	BLE S.A.C.
		Ruc N° 20606423374	Ruc N° 20536421794
A)	<p><b>PRECIO:</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	<b>S/56,000.00</b>	<b>S/63,720.00</b>
<b>PUNTAJE</b>		<b>100</b>	<b>87.88</b>
<b>BONIFICACION POR MYPE 5%</b>		<b>5</b>	<b>4.39</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>105</b>	<b>92.27</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		<b>1°</b>	<b>2°</b>

6. Culminada la fase de la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a determinar si el postor que obtuvo el Primer Lugar y Segundo Lugar, cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

### CALIFICACION DE OFERTAS

Iniciando la etapa de calificación de ofertas al único postor y en concordancia al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado se procede a calificar la oferta, según el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	POSTOR	
		ELVIMEDIC GROUP S.A.C.	BLE S.A.C.
		Ruc N° 20606423374	Ruc N° 20536421794
A.	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización o Licencia correspondiente del IPEN (instituto Peruano de Energía Nuclear) vigente.</li> <li>- Registro Sanitario emitido por la DIGEMID del bien a ofertar.</li> <li>- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento</li> <li>- Certificado de buenas prácticas de transporte</li> <li>- Certificado de buenas prácticas de manufactura o ISO 13485.</li> </ul>	<p>ACREDITA ACREDITA NO ACREDITA (Almacenamiento) ACREDITA ACREDITA</p>	<p>ACREDITA ACREDITA NO ACREDITA (Almacenamiento) ACREDITA ACREDITA</p>

**HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA**

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

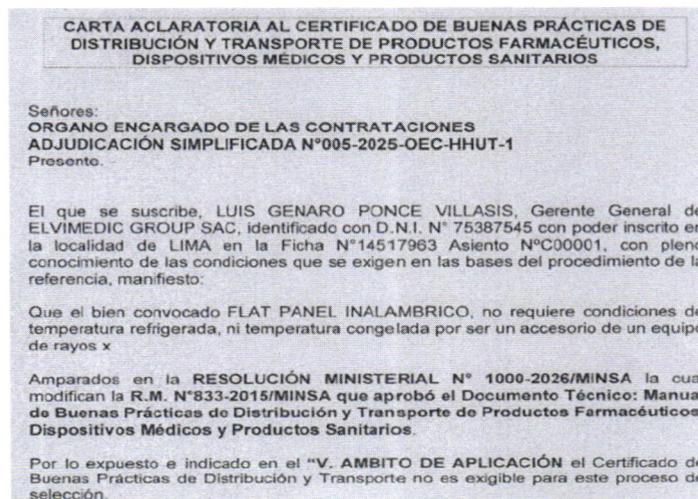
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/19,000.00 (DIESINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES COMO: RAYOS X PORTATILES, RAYOS X ESTACIONARIOS, FLAT PANEL DIGITALES, MAMOGRAFOS DIGITALES, TOMOGRAFOS DIGITALES O EQUIPOS DE FLUOROSCOPIA, EQUIPO GENERADORES DE RADIACION IONIZANTE Y/O TUBOS DE RAYOS X, EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O CENTROS HOSPITALARIOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS.</p>	<b>ACREDITA</b>	<b>ACREDITA</b>
<b>C</b>	<p><b>PROFESIONAL:                  (INGENIERO ELECTRONICO, MECATRONICO Y/O BIOMEDICO COLEGIADO)</b></p> <p>Deberá contar como mínimo tres (03) años de experiencia como responsable y/o ejecutor y/o encargado y/o especialista y/o ingeniero encargado en instalaciones, mantenimientos y/o reparación de equipos biomédicos de radiodiagnóstico que cuenten con generador de radiación ionizante como: Rayos x portátiles, rayos x estacionario, flat panel digitales, mamógrafos digitales, tomógrafos digitales o equipos de fluoroscopia.</p> <p>Deberá contar con habilitación en mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico expedidos por la OTAN-IPEN (vigente).</p>	<b>ACREDITA</b>	<b>ACREDITA</b>
	<b>ESTADO</b>	<b>(*) DESCALIFICADA</b>	<b>(*) DESCALIFICADA</b>

**DETALLE DE LA OFERTA QUE NO FUE CALIFICADA:**

**(\*) De la revisión de la oferta del postor ELVIMEDIC GROUP S.A.C., se detalla el motivo de su DESCALIFICACION:**

En los folios 54 de la propuesta presentada, se verifica que, para efectos de acreditar la capacidad legal, se ha consignado una carta aclaratoria en relación con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, en la que se señala expresamente que: “(...) el certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte NO ES EXIGIBLE para este bien”.

En tal sentido, se advierte que no ha presentado la documentación requerida para acreditar la capacidad legal, conforme a lo exigido en las bases del procedimiento de selección, la cual impide considerarla calificada, el cual se detalla:



Considerando lo antes descrito, se advierte que el postor no ha acreditado el documento denominado “Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento”, exigido como parte de los requisitos para acreditar la capacidad legal, conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

## HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

En consecuencia, la omisión de dicho documento conlleva a la no acreditación de la capacidad legal requerida.

Cabe resaltar que el postor tiene la obligación de presentar su oferta de manera precisa y en estricto cumplimiento con lo estipulado en las bases integradas y la normativa vigente aplicable. Debido a que este incumplimiento resulta insubsanable, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no puede ser subsanado.

**(\*) De la revisión de la oferta del postor BLE S.A.C., se detalla el motivo de su DESCALIFICACION:**

En los folios 74 de la propuesta presentada, se verifica que, para efectos de acreditar la capacidad legal, se ha consignado una carta aclaratoria sobre la no obligatoriedad del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, en la que se señala expresamente que: “(...) no se encuentra comprendida dentro del ámbito obligatorio de aplicación del citado manual”.

En tal sentido, se advierte que no ha presentado la documentación requerida para acreditar la capacidad legal, conforme a lo exigido en las bases del procedimiento de selección, la cual impide considerarla calificada, el cual se detalla:

Lima, 05 de mayo de 2025

Señores  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA  
Ministerio de Salud  
Presente.-

Asunto: Aclaración sobre la no obligatoriedad del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte – BPDyT

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Directora Técnica de la empresa **Ble Soluciones SAC**, en atención a consultas o requerimientos relacionados con la necesidad de contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT).

Mediante el presente, informo que nuestra empresa tiene como actividad principal la comercialización de equipos biomédicos análogos, digitales de producción de imagen, sistemas de transmisión y almacenamiento de imágenes, los cuales no requieren condiciones de temperatura controlada (refrigerada o congelada) para su almacenamiento o distribución.

En ese sentido, y conforme a lo establecido en la R.M. N.º 833-2015/MINSA, modificada por la R.M. N.º 1000-2016/MINSA, el ámbito de aplicación del Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte es obligatorio únicamente para droguerías y almacenes que distribuyen o comercializan productos farmacéuticos y dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y/o congelada.

Por lo tanto, la actividad comercial que desarrollamos no se encuentra comprendida dentro del ámbito obligatorio de aplicación del citado manual.

Agradeciendo su atención, quedo a disposición para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Considerando lo antes descrito, se advierte que el postor no ha acreditado el documento denominado “Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento”, exigido como parte de los requisitos para acreditar la capacidad legal, conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección.

En consecuencia, la omisión de dicho documento conlleva a la no acreditación de la capacidad legal requerida.

Cabe resaltar que el postor tiene la obligación de presentar su oferta de manera precisa y en estricto cumplimiento con lo estipulado en las bases integradas y la normativa vigente aplicable. Debido a que este incumplimiento resulta insubsanable, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no puede ser subsanado.

Por consiguiente, luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación, queda evidenciado que no existe ninguna oferta válida.

Según, lo establecido en el artículo 65° del inciso 65.1 ° *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuente con dos (2) ofertas válidas”* y el inciso 65.2° *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la*

## HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

*facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”*

Por lo tanto, al no haber ofertas validas se procede a declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2025-OEC-HHUT-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE FLAT PANEL INALAMBRICO PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE RAYOS X DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA**

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, el mismo día, suscribiendo el jefe de la Unidad de Logística en calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que firma en señal de conformidad.



**C.P.C. OSCAR LUIS AYCACHI MAMANI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE  
LAS CONTRATACIONES